Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Segunda Instancia
Demandante: Mayerly Ángel Hernández.
Demandado: Fabio Alexander Gómez González.
Radicación: 73-449-40-89-001-2019-00160-01

Teniendo en cuenta que oportunamente la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia el catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el artículo 322 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Admitir en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia el catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá - Tolima.

2. Conceder a la parte demandante, apelante, el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión para sustentar el mencionado recurso de apelación, vencido ese plazo, correrá el término de cinco (5) días a la parte demandada para que se pronuncie respecto de la sustentación del recurso.

3. Ordenar que por secretaría se compute el respectivo término y, de ser el caso, efectúese el traslado de la sustentación a la parte contraria.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edef59685205fcef317daaee56be9eda83fef1fa593762948967a527383bb704**

Documento generado en 25/05/2023 06:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica